

**Expte: 261/2020**

Bolsa ordenada de Trabajo al objeto de cubrir necesidades temporales en la categoría de Auxiliar de Ayuda a domicilio

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

**Presidente:**

D<sup>a</sup> Nuria Maestro Manzanal  
(suplente)

**Vocales:**

D<sup>a</sup> Concepción Oros Espinosa  
D<sup>a</sup> Concepción Vera Pérez  
(3<sup>a</sup> vocal desierto)

**Secretario:**

D. Francisco Javier Fuster  
González

En Utebo, a 20 de abril de 2023, siendo las 8:00 horas, se reúne el Tribunal calificador del concurso para la selección de aspirantes para participar en la Bolsa ordenada de trabajo al objeto de cubrir necesidades temporales en la categoría de Auxiliar de Ayuda a domicilio publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 112, de 20 de mayo de 2021, y anuncio de actualización y nueva valoración de bolsa publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 85 de 17 de abril de 2023

Constituido el Tribunal por las personas indicadas al margen, se indica que D<sup>a</sup> Nuria Maestro Manzanal actúa como Presidente suplente de D<sup>a</sup> Ana Isabel Abanto Aldana por encontrarse esta en IT, y no concurre 3<sup>a</sup> vocal ya que la titular D<sup>a</sup> Pilar Lcoma Benito pasó en diciembre de 2022 a estado de jubilación y su sustituta D<sup>a</sup> Carmen Cano Pascual se encuentra en esta fecha en IT, dicha designación de Tribunal se recoge en Resolución de Presidencia 2021-0237 de 10 de junio de 2021, pasando a continuación a adoptar los siguientes acuerdos:

**I.- Relación de solicitudes admitidas.**

Por el Secretario se procede a dar cuenta de la relación de solicitudes presentadas y de la relación provisional de admitidos y excluidos publicada en la sede electrónica de la Comarca Central con fecha 24 de enero de 2023

Expirado el plazo para subsanación, con fecha 12 de abril de 2023 se publica en la sede electrónica de Comarca Central la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de solicitudes nuevas para valorar.

**II.- Justificación del proceso.**

Dado el carácter abierto y continuo de la presente bolsa, se estableció en la Base 1 de las Bases Reguladoras que su actualización se realizaría cada seis meses, por este motivo también se tienen en cuenta en la presente revisión aquellas solicitudes de aportación de méritos nuevos (formación y/o experiencia profesional) de aspirantes que ya se encuentran incluidos previamente y valorados hasta la fecha.

**III.- Examen y calificación de las solicitudes presentadas**

Se comienza valorando los méritos aportados por aquellos solicitantes ya incluidos en la bolsa y que buscan una mejor posición en la lista, pasando a continuación a valorar las solicitudes nuevas. El volumen recibido de una y otra es de 19 y 34, respectivamente.

**IV.- Exclusión de la bolsa.**



En aplicación del apartado 3 d) la Base 9 – Contratación y normas de funcionamiento de la bolsa, en el que se recoge que aquellas personas que no superen el periodo de prueba serán excluidas de la bolsa, pudiendo formular una nueva solicitud pasados doce meses desde la fecha efectiva de su cese, se informa que D<sup>a</sup> Lorena Ruiz López con DNI 25477251J, se encuentra en este supuesto, siendo su fecha efectiva de cese el día 22 de julio de 2022

De igual forma, en el apartado 3 e) de la misma Base 9, se recoge será causa de exclusión de la bolsa sin hacer mención a la posibilidad de ingresar de nuevo, el abandono del puesto de trabajo una vez superado el periodo de prueba. En esta situación tenemos a dos auxiliares que dejaron su puesto de trabajo por mejora de empleo en otra empresa, D<sup>a</sup> Verónica Lorenzo Palacios con DNI 25480682V y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Morales Serrano con DNI 25441428R.

#### **IV.- Publicidad y protección de datos.**

A efectos de publicación y para el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos, los anuncios en los que se hagan públicos los Anexos con las respectivas relaciones de aspirantes, contendrán exclusivamente cuatro cifras del documento de identidad.

#### **V.- Recursos.**

Contra las resoluciones y actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el presidente de la Comarca Central en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del Acta en la sede electrónica de la Comarca. El plazo de resolución del recurso de alzada es de tres meses, transcurrido este plazo sin que se recaída resolución se podrá entender desestimado por silencio. Contra la resolución de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso- Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses) e plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello, al amparo de lo previsto En el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Utebo, fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA  
Fdo: Nuria Maestro Manzanal

EL SECRETARIO,  
Fdo: Francisco Javier Fuster González

LAS VOCALES  
D<sup>a</sup> Concepción Oros Espinosa      D<sup>a</sup> Concepción Vera Pérez

